



# DÉBITO AUTOMÁTICO EN CUENTA CORRIENTE O CAJA DE AHORRO

## SOLICITUD DE ADHESION AL SERVICIO

N° Socio  N° Grupo   
Apellido y Nombre   
Vigencia desde (fecha y año)   
Lugar y Fecha

## DATOS PERSONALES DEL TITULAR DE LA CUENTA

Apellido y Nombre o Razón Social   
Tipo y N° de Documento/ CUIL/ CUIT   
Teléfono   
Mail:

## DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

En carácter de titular/es de la cuenta bancaria indicada seguidamente y dentro del Sistema Nacional de Pagos AUTORIZAMOS en forma expresa al BANCO indicado en la presente solicitud debitar de la misma en las fechas mencionadas (\*) los importes de la cuota societaria y/u otros cargos adicionales del Club Atlético Provincial, en tanto éstos resulten aceptados en un todo con las condiciones generales que se describen en la presente y que declaramos conocer y aceptar en su totalidad.

BANCO  SUCURSAL N°   
TIPO DE CUENTA  Caja de Ahorro  Cuenta Corriente  
N° DE CUENTA   
CBU (Complete los 22 dígitos)

Firma y Aclaración de/los titular/es de la cuenta

### CONDICIONES GENERALES

(\*) Los importes facturados por el Club Atlético Provincial serán debitados de la cuenta bancaria detallada entre el día 04 y 07 de cada mes. En caso de no disponer saldos suficientes en las fechas indicadas el asociado deberá regularizar mediante otros medios de pago que posee la institución. De no ser así serán debitados conjuntamente con el mes próximo.

A tal efecto, me comprometo a mantener saldos suficientes en mi cuenta bancaria o autorización previa para girar en descubierto a fin de que los débitos puedan ser formalmente efectuados en las fechas anteriormente indicadas sin inconvenientes.

El socio deberá verificar el ingreso del débito en el resumen de cuenta, el cual operará como comprobante de pago. En caso de no existir fondos suficientes, el banco no efectuará débito alguno, sin responsabilidad de ninguna índole a su cargo.

Este procedimiento podrá ser dejado sin efecto por parte del Club Atlético Provincial o por parte de las entidades correspondientes o por parte del suscriptor, notificando fehacientemente una parte a la otra con 30 días de anticipación.